

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

Bogotá D.C abril de 2024

Doctor

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General

Cámara de Representantes

**Asunto:** Radicación Proyecto de Ley "*Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones*".

Respetado doctor Lacouture:

En uso de las facultades que nos confiere la Constitución Política y la Ley 5 de 1992, radicamos este Proyecto de Ley "*Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones*", con el fin de que sea considerado por la Honorable Cámara de Representantes en su trámite legislativo respectivo.

Firman,

  
**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**  
Representante a la Cámara  
Autor del Proyecto

  
**JUAN FELIPE LEMOS URIBE**  
Senador  
Coautor del Proyecto

INSTITUTIONAL INVESTORS  
INVESTMENT POLICY STATEMENT

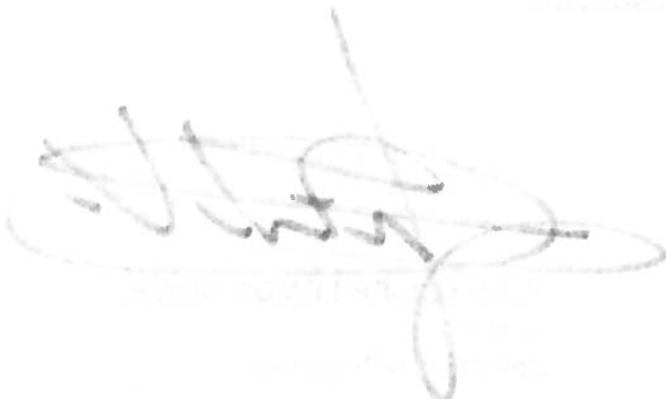
12/15/2014

INSTITUTIONAL INVESTORS  
INVESTMENT POLICY STATEMENT

INSTITUTIONAL INVESTORS  
INVESTMENT POLICY STATEMENT

INSTITUTIONAL INVESTORS

INSTITUTIONAL INVESTORS  
INVESTMENT POLICY STATEMENT



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. J. ...', is written over the bottom left portion of the document.

INSTITUTIONAL INVESTORS  
INVESTMENT POLICY STATEMENT

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

*[Handwritten signature]*  
24/11/2024

*[Handwritten signature]*  
**ESTEBAN QUINTERO CARDONA**  
Senador  
Coautor del Proyecto

*[Handwritten signature]*  
Mauricio Parodi  
Rep. Cámara

*[Handwritten signature]*  
**JHON JAIRÓ BERRÍO LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Coautor del Proyecto

*[Handwritten signature]*  
**NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY A.**  
Senador  
Coautor del Proyecto

*[Handwritten signature]*  
**HERNÁN DARÍO CADAVID M.**  
Senador  
Coautor del Proyecto

*[Handwritten signature]*  
**MAURICIO PARODI DÍAZ**  
Representante a la Cámara

*[Handwritten signature]*  
**JULIAN PEINADO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara

*[Handwritten signature]*  
Julian Peinado Ramirez

**PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 2024**

"Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los doscientos treinta años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones".

PROFESOR CARLOS OCHOA TORO  
Escuela de Ingeniería de Alimentos  
Universidad de Chile

Esteban C.

M. Ochoa

Señor Ochoa

Mariano Pardo

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

Valencia Ochoa Tobón  
Rte. Caparrone

Las P. Lopez

Jay-Panig

ALVARO LONDOÑO  
VICHADA

Juan Carlos

Corol Internacional

Monica Kaur B.P

Fredy M. Medina

Cordoba

Diana Sepantovsk

[Handwritten signature]

Norman Bañol  
CGI MAIS.

Hubs ce.

Alexander Gaviria  
Partido de la U

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto rendir homenaje y vincular a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los doscientos treinta (230) años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, que tendrá lugar el día veinticinco (25) de agosto de 2025.

**Artículo 2º. Reconocimiento.** Declárese al municipio de Barbosa, departamento de Antioquia como la tierra dulce con sabor a piña.

**Artículo 3º. Honores.** El día 25 de agosto del año 2025 se rendirán honores al municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, para lo cual se designarán las comisiones respectivas integradas por miembros del Gobierno Nacional y del Congreso de la República.

**Artículo 4º. Autorizaciones.** Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de la presente ley y de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1176 de 2007, asigne en el Presupuesto General de la Nación, y/o se vincule y promueva a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias que permitan la financiación y ejecución de las siguientes obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social, promotoras del desarrollo regional en el municipio de Barbosa:

1. Edición de 7.000 ejemplares del libro titulado **LO QUE ME CONTARON LOS ABUELOS SOBRE BARBOSA 230 AÑOS**
2. Obras de infraestructura física y obras sociales en convenio con la entidades públicas y privadas y con el apoyo de la Sociedad de Mejoras Públicas (S.M.P.) de municipio de Barbosa en el departamento de Antioquia.

**Parágrafo.** Los gastos en que incurra el Gobierno Nacional en virtud de la presente Ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas que regulan la materia y de acuerdo con la disponibilidad de cada vigencia fiscal. De igual forma, se autoriza la celebración de los contratos y

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

convenios necesarios entre la Nación, el departamento de Antioquia y el municipio de Barbosa.

**Artículo 5°. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PROYETO DE LEY \_\_\_\_\_ DE 2024**

"Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones".

### **1. OBJETO**

La presente ley tiene por objeto rendir homenaje y vincular a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los 230 años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia.

Para este fin, se solicita que se autoricen las apropiaciones presupuestales necesarias para cofinanciar y/o asignar recursos que permitan la financiación y ejecución de obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social para el desarrollo regional de la comunidad del mencionado municipio.

### **2. RESEÑA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO**

A la llegada de los españoles; la tierra antioqueña estaba ocupada por tres grupos principales de indígenas, subdivididos en tribus y familias, en partes selváticas, algunas y otras formando poblados; más o menos extensos: Nutabes, Tahamíes y Catíos, nombres citados por primera vez por el conquistador Robledo y por Juan Bautista Sardella, su escribano.

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

Geográficamente se distribuían así: Nutabes se encontraban entre los ríos Cauca y Porce, Tahamíes entre el Porce y el Magdalena y los Catíos entre los ríos Cauca y Atrato.

El hombre primitivo de las altas montañas; era moreno cobrizo, de pelo negro y lacio, de frente escasamente achatada, de ojos pequeños, rasgados y negros, de nariz regular, de pómulos salientes, boca fina y eran arrogantes, duros y severos en la expresión; con gran habilidad para el comercio y las artes.

Tenían el concepto de inmortalidad y de la vida en el más allá. Los Catíos específicamente; creían en el dios Abirá (sumamente bueno) y en Cunicubá (sumamente malo) carecían de grandes templos. Adoraban el sol y su esposa la luna.

No conocieron el hierro, por eso sus escrituras en forma de jeroglíficos, se hicieron con piedras sobre piedras. (Petroglifos)

Dos españoles de la expedición conquistadora: Luis Bernal y Juan García, dieron muerte al valeroso cacique Nutibara. Por ello los indios Nutabes y Tahamíes; prefirieron morir ahorcados en las selvas, antes de verse sometidos al dominio y esclavitud de los españoles JAVIER OCAMPO LÓPEZ. LEYENDAS POPULARES COLOMBIANAS. ED. PLAZA Y JANÉS, ED. 1. Pág.194. SANTAFÉ DE BOGOTÁ 1996.

Los primeros europeos que llegaron al Valle de Aburrá, en 1541, formaban parte de las huestes conquistadoras procedentes del Perú, comandadas por Francisco Pizarro, éste delegó en Sebastián de Belálcazar la conquista y fundación de las provincias; desde Pasto hasta Antioquia, con un grupo de hombres al mando de Jorge Robledo, quien a su vez, envió a Jerónimo Luis Tejelo, quien avistó por primera vez el Valle de Aburrá, desde el Alto de Boquerón donde habitaban dos grandes familias: Los Bitagüíes al sur y los Niquías al norte, ambas de la gran familia Nutabe.

“La columna exploradora hizo un alto para irrumpir en las primeras horas del amanecer, conforme a su táctica de costumbre y en las primeras luces avanzó su objetivo. Los indígenas, en número de unos mil, creyeron ser atacados como de costumbre por tribus vecinas, se convocaron con sus tambores y bocinas y pronto

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

acudieron armados de sus dardos, largas macanas, hondas y estólicas. Esta clase de artefacto, según Serdella, “es un arma de las más peligrosas que en aquestas partes se halla, y se tira la vara encajada en un palo de dos palmos que casi quiere significar aquello como trancayo y con aquel palo en que la arrojan, que van más recias que una flecha”. Serdella. Descubrimiento de las Provincias de Antioquia.

Sin dar más tiempo a una explicación por parte del intérprete, se arrojaron sobre los españoles entre quienes alcanzaron a herir a unos seis; así como a algunos caballos, los cuales fueron los que infundieron más terror, como en las otras ocasiones sucedió siempre y sin lo cual el encuentro hubiese sido fatal para los españoles. Los cronistas anotan tres horas en la duración del combate, lo que no deja de aparecer como inexplicable entre contendores tan desiguales y con tan pocos heridos.

Según los cronistas de entonces, Tejelo se adueñó del poblado y despachó de ello aviso a Robledo; sin embargo, por la tarde de ese día, dicen los mismos, atacaron los indígenas en número de tres mil y al combate le apuntan la duración de hora y media, al cabo de la cual los castellanos los habían puesto en fuga.

Por este segundo ataque, se podría deducir que los indígenas no habían quedado atemorizados a la vista de los españoles, ni de sus caballos, cuando se atrevieron a repetir su ofensiva y sí se tiene en cuenta que los españoles no eran sino treinta y tres, ya disminuidos por los que llevaban el aviso a Robledo, es bastante inverosímil la posibilidad de tres mil guerreros indígenas. Más de un autor hoy ha dudado de estas cifras, que algunos cronistas por varios motivos tenían interés en aumentar. Aún el grueso de todas las tropas habría sido débil para tanto número de indígena.

Tan grande era el espíritu de la libertad de estas tribus y el temor a la servidumbre que muchos se ahorcaron con sus mantas entre las ramas de los árboles o en sus propios bohíos. En la misma habitación de robledo hubo necesidad de descolgar a dos, que estaban ya casi suspendidos”.

DUQUE Betancur, Francisco. “HISTORIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”  
Obra premiada por la Honorable Asamblea Departamental con ocasión de

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

celebrarse el sesquicentenario de la proclamación de la independencia de Antioquia. Págs. 144 y 145. P.p. 1177. Imprenta Departamental de Antioquia. Medellín 1967.

Después de permanecer quince días en él; prosiguió camino en busca de riquezas, en su camino al norte, recorrieron parte del oriente Antioqueño, encontrando indicios de numerosos asentimientos indígenas deshabitados.

La principal actividad económica de los Aburraes era la agricultura, aunque también recolectaban frutos del bosque y manejaban algunas especies silvestres en cautiverio. Al parecer cultivaban algodón, maíz, frijol, batata, yuca, raíces y legumbres. "Los indios de esta provincia eran pobres de oro, pero grandes agricultores". (Robledo Jorge, Relación de Anserma).

En 1574 estas tierras, pasan a manos de Gaspar de Rodas; gobernador de Santa Fe de Antioquia, en una extensión considerable; desde lo que hoy es Guayabal, hasta los terrenos de Barbosa, quien conquistó y fundó poblados al norte de la actual ciudad de Medellín y su hija María de Rodas, tomó posesión de tierras en Barbosa; Bartolomé de Alarcón, esposo de María, recibió las tierras de los Niquías, frente a la desembocadura de la Quebrada Piedras Blancas.

HISTORIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. FRANCISCO DUQUE BETANCUR. HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA. Pág. 247. 1967.

En 1580 Gaspar de Rodas, emprende una expedición por el bajo Porce, a los 40 días llega a los predios que hoy ocupa Barbosa, aquí deciden construir un puente para llegar a la otra orilla; pero cuando se preparaban para tal empresa, al otro lado aparecen los nativos del lugar, desnudos, con un tarralí cubriendo sus partes íntimas y de largas trenzas, ricamente ataviados con penachos vistosos, con pectorales y diademas de oro puro y con otras joyas que revelaban las riquezas de este punto y fuertemente armados, atacaron con flechas y piedras a los expedicionarios, estos buscaron otra forma de pasar a la orilla y los atacaron por la retaguardia con arcabuces; que ya eran conocidos por los yamesíes (Manuel Uribe Ángel)

Aparece aquí un nuevo término Yamecíes para designar específicamente los habitantes de las tierras que hoy ocupa Barbosa: Los cuales a su vez pertenecían

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

a la familia de los Guamocoos y estos pertenecían a los Nutabes; todos de la gran familia de los Aburráes.

Al este del río Porce y hacia el noroeste del departamento, se ubicaban los Yamesíes; pueblos muy ricos en oro que explotaban en los aluviones de numerosas corrientes de agua que cruzan la región desde su tercio medio hasta la desembocadura en el Cauca; además de la riqueza aurífera, se practicaba de manera intensiva la pesca; se fabricaba harina de pescado; que constituía el principal alimento y poseían abundante carne de monte; ya que se dedicaban a la captura y ceba de cerdos salvajes (saínos y tatabras). Cultivos de maíz, chontaduro, yuca, batatas, ñame y otras raíces complementaban su dieta alimenticia. Contaban con fuentes de agua salada y el pan de sal era intercambiado con otros grupos indígenas.

Uno de los rasgos que marcan diferencias notables con los demás grupos de Antioquia, es la ausencia de la antropofagia; si bien sostenían guerras con otros vecinos, los prisioneros eran utilizados para trabajar en labores de servicio, especialmente en los cultivos y en la explotación de oro.<sup>1</sup>

Aunque en otros escritos aparece el término Yamecías o Aburraes; de todas formas, quise profundizar en este término; porque sé que es desconocido para la comunidad Barboseña y para que nos formemos una idea de cómo eran nuestros ancestros indígenas.

Posteriormente, el 6 de abril de 1592, en virtud de la buena fama que tenía el capitán Nicolás Blandón, por reducir indios y ganar terrenos para la corona, don Gaspar de Rodas, le concedió las tierras de Barbosa, Las tierras concedidas se encontraban a los alrededores de la quebrada "las Ovejas", rica en minerales de oro. Blandón poco entusiasta con las labores agrícolas, a los dos años; Blandón, determinó cambiarlas por 414 vacas al capitán Diego Fernández Barbosa, vecino de Buga (Valle del Cauca) época en la que, según algunas fuentes, el paraje adquiere el nombre de "Potreros de Barbosa".

En 1602, el capitán Francisco Jaramillo, compró la zona; la cual dependió civil y

---

<sup>1</sup> MELO, Jorge Orlando. HISTORIA DE ANTIOQUIA. ED Presencia Ltda. Ed 1. Pág. 39. P.p. 566 Bogotá 1998.

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

eclesiásticamente de Santa Fe de Antioquia hasta 1675, pasando luego a jurisdicción de la Villa de la Candelaria.

“Asegura el Dr. Manuel Uribe Ángel, en su Geografía del Estado Soberano de Antioquia que Jorge Robledo; no pisó territorio Barboseño en el año de 1547; pero sí Don Gaspar de Rodas en 1574, sin que el paso del segundo hubiera significado la fundación de algún poblado. Rodas, primer gobernador de la provincia de Antioquia, concedió título de un globo de tierras, situado en el punto donde hoy se encuentra la población de Barbosa, al capitán Nicolás Blandón, éste las cambió con el capitán Diego Fernández Barbosa (1576) y desde entonces se conoció el lugar con el nombre de Hatillo de Barbosa.”

José Gabriel Ignacio Muñoz de Rojas (varias veces alcalde pedáneo de Barbosa; padre de doña Pascuala Muñoz y abuelo del general José María Córdoba), entró en escena, donando el 12 de junio de 1795, sus terrenos para la fundación de un poblado, con capilla, cárcel, palacio municipal y plaza de mercado. Así mismo exigió se nombraran para sus fundos como patronos; a la virgen de Guadalupe y a San Antonio de Padua. Dos meses después, el 25 de agosto, y dadas estas condiciones, el gobernador de la Provincia de Antioquia don José Felipe de Inciarte decretó la fundación de un poblado en el sitio que hoy ocupa nuestro Municipio; en ese entonces, denominado Llanos de Barbosa; ya en 1812 es erigido como Municipio. Juan de Mendoza y Gregorio Ignacio Hernández, fueron otros de sus dueños. La zona poseyó una dinámica propia, gracias a su ubicación, en un cruce de caminos y circuito de comercio; siendo el último contacto que tenía los viajeros con el sitio de Aná.”<sup>2</sup>.

### **Territorio**

El municipio de Barbosa, se encuentra ubicado en el Valle de Aburrá centro norte del departamento de Antioquia a 38 Kms de Medellín, sobre la vertiente occidental de la cordillera Central a una altura de 1.300 metros sobre el nivel del mar. Limita por el norte con los municipios de Don Matías, por el sur con Concepción y San Vicente Ferrer, por el oriente con Santo Domingo y por el occidente con Girardota.

Orográficamente el Municipio está localizado en la hoya del río Porce, formada al bifurcarse la cordillera Central cerca de la población de El Retiro.

---

<sup>2</sup> .”<sup>2</sup>REVISTA BARBOSA ANTIOQUIA 200 AÑOS DE HISTORIA 1795 – 1995. PÁG10.

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

Administrativamente se encuentra dividido en una cabecera municipal con 18 barrios, 11 centros poblados, 56 veredas y el corregimiento de El Hatillo, El territorio de Barbosa, se encuentra surcado principalmente por el río Aburrá – Medellín y posee 74 quebradas: El Viento, La López, Santa Rosa, Dos Quebradas entre otras. Las dos primeras son destinadas al consumo humano doméstico, al agrícola, pecuario y comercial. El municipio de Barbosa se encuentra asentado en territorios quebrados que van desde las riberas del río Aburrá - Medellín, pasando por montañas de clima medio y frío.

### **Industria**

La base de su economía en la actualidad es la industria, entre las que figuran 80 grandes empresas de actividades de manufacturas, cartón, papeles finos, textiles, químicos, alimentos, confecciones como: Papelsa, Colombiana Kimberly Colpapel, Tejjcondor, Andercol, Líquido Carbónico, Cryogas, Tinturas y Telas, Avícola Marruecos, Súper Pollo Paísa, Cárnicos del Norte, entre otras.

### **Comercio**

En el sector comercial se cuenta con más de 1.000 negocios comerciales, entre los cuales se encuentran, heladerías, mixtos, supermercados, tiendas, tabernas, carpinterías, cerrajerías, depósitos y otros.

### **Sector Agropecuario**

En el sector agrario se están fomentando como productos alternativos la caña, el café, las naranjas y productos de pan, como el maíz, la yuca, el plátano y el frijol; la piña aún se produce, pero en menor escala, debido al traslado que tuvo este producto por la compra de fincas que fueron convertidas para el recreo y el descanso. Así mismo Barbosa por su clima y ubicación geográfica ha aumentado a un mayor nivel la producción de la panela, realizando un primer intento de exportación hacia los Estados Unidos con una diversa presentación. El Fique es otra alternativa siendo este municipio el segundo productor en el Departamento de Antioquia de este cultivo.

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

A 15 minutos de la zona urbana de Barbosa en dirección sur, se encuentra el corregimiento de EL HATILLO, un asentamiento con paisajes espectaculares. Durante su recorrido, es posible ver las diferentes gamas de verdes que proporcionan sus montañas. Los primeros pobladores de El Hatilo llegaron a partir del año 1600, provenientes de diferentes poblaciones de Antioquia. Entre los fundadores o pobladores que llegaron tenemos a Eladio y Francisco Londoño de Rojas. En el año de 1954 mediante el acuerdo de la H. Asamblea Departamental de Antioquia, esta localidad es elevada a la categoría de corregimiento.

La principal fuente de desarrollo de los Hatillanos era el cultivo de sus tierras. Con antiguas técnicas; heredadas de sus antepasados, cultivo: de papa, cebolla, fique y tomate de árbol.

Cabe resaltar que la cebolla de rama ha tomado fuerza y hoy Barbosa es el mayor productor de Antioquia.

En maíz se cosecha como grano seco y como choclo, productos que se destinan al autoconsumo y los excedentes comercializables son llevados a los centros poblados más cercanos para la venta. El cultivo de tomate de árbol no es muy difundido para su manejo.

### **Población**

Para el 2023 su población estimada es de 55.649 distribuida así: 28,047 mujeres y 27,602 hombres que corresponde al 0,81 de la población total del departamento de Antioquia.

La gráfica 1 muestra la pirámide poblacional del municipio para el año 2022, con una base y una parte media amplias, pero comienza a estrecharse en su punta. Esto revela un proceso de envejecimiento de la población del municipio. De hecho, la distribución de la población por grupos quinquenales revela una tendencia a concentrarse en la población que se encuentra en la última fase de la fase adulta.

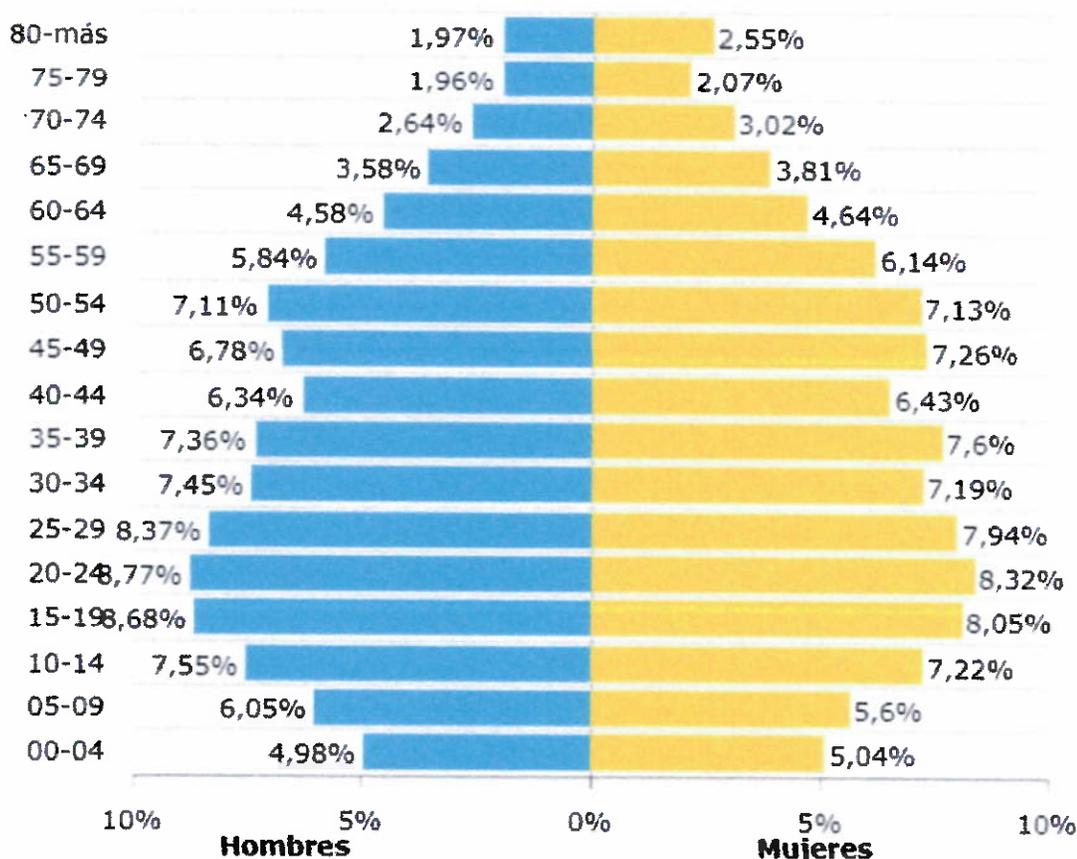
[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

**Gráfica 1. Pirámide poblacional del municipio. 2023**



Fuente: Cálculos propios con base en DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda (2022)

La población se encuentra distribuida por partes iguales entre hombres y mujeres con el 50% de participación de cada sexo. De igual manera, según la zona de residencia, se encuentra una distribución poco balanceada, con una tendencia hacia la población urbana. Mientras que esta es del 61,2%, la población rural representa el 38,8% de la población total del municipio.

**Gráfica 3. Distribución de la población por ciclos vitales. 2023**

Ciclos Vitales de la	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
----------------------	---------	---------	-------	------------

[Escriba aquí]



## LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN

Representante a la Cámara Departamento de Antioquia

Población  
Etapa del ciclo  
vital

Primera infancia (0 a 5 años)	2.888	2.759	5.647	10,5
Infancias (6 a 11 años)	2.855	2.716	5.571	10,4
Adolescencias (12 a 17 años)	2.778	2.694	5.472	10,2
Juventudes (14 a 28 años)	7.024	6.794	13.818	25,7
Adulto (29 a 59 años)	9.010	9.426	19.935	34,3
Adulto mayor (60 años y más)	2.173	2.564	7.736	8,8
<b>Total</b>	<b>26.728</b>	<b>30.953</b>	<b>56.680</b>	<b>100</b>

Fuente: Cálculos propios con base en DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda (2023)

La distribución de la población por ciclo de vida revela que la mayor parte de la población se concentra en los ciclos relacionados con la adultez (38,9%) y la vejez (23,3%). La infancia y juventud representan un poco menos del 40%. Este proceso de envejecimiento paulatino de la población obliga a pensar en políticas públicas coherentes y adaptadas con este proceso demográfico, que no es exclusivo del municipio sino del departamento en general.

Como consecuencia del rápido y sostenido descenso de la fecundidad en las últimas cuatro décadas, Colombia y el departamento, han transitado por un rápido proceso de cambio demográfico, hasta alcanzar en la actualidad la etapa de transición demográfica avanzada, lo que ha incidido en el cambio de la estructura por edad de su población.

Esta situación se caracteriza por un incremento de la población joven, así como del grupo de personas mayores de 60 años, que lo sitúa en pleno periodo del bono demográfico. Esta idea se sustenta en que hay una menor presión de las demandas de la población infantil y juvenil, junto con un aumento moderado del grupo de personas mayores. Esta distribución de la población entre potencialmente activos y no activos, debería ser aprovechada por el departamento para generar inversiones productivas o aumentar la inversión social en el mejoramiento de la educación, la

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

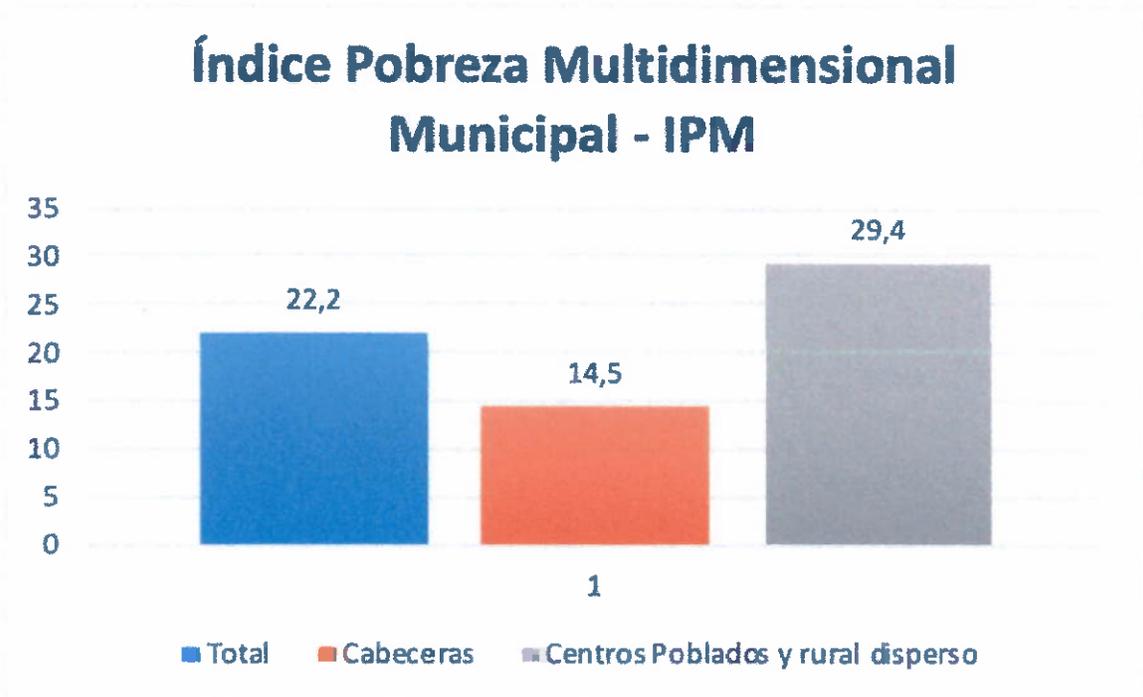
**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

salud, así como en la lucha contra la pobreza. De igual manera, debería aprovecharse para anticipar inversiones frente al aumento de la población adulta mayor, cuyas demandas serán más costosas en el mediano plazo (CEPAL, 2008).

El Índice de envejecimiento revela que el municipio tiene 80 personas mayores de 60 años por cada 100 personas menores de 15 años. A la par con el índice de envejecimiento, los índices de infancia y juventud son bajos. El primero, que se define como la participación de la población menor de 15 años en la población total, muestra que por cada 100 habitantes había 19 niños(as) y 19 jóvenes.

#### **Pobreza y Calidad de Vida**

**Gráfica 4. Índice Pobreza Multidimensional Municipal 2023**



[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

La pobreza multidimensional en el municipio es de 22,2%, En las cabeceras, la incidencia es del 14,5% pero en los centros poblados y rural disperso, el 29,4% de la población es pobre.

**Gráfica 5. Necesidades básicas insatisfechas 2023**



Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2023

Otro indicador de calidad de vida, el déficit de vivienda revela una baja prevalencia de déficit cuantitativo de vivienda, el cual es del 5,5%. Este se eleva al 8,9% en el caso de los centros poblados y zona rural dispersa. El déficit cualitativo presenta una problemática mayor en el municipio el cual alcanza el 34,8%. Este sin embargo es jalonado en amplia medida por las zonas rurales, en donde este tipo de déficit alcanza el 69,5%.

**Gráfica 6. Déficit cualitativo y Cuantitativo de Vivienda**

[Escriba aquí]

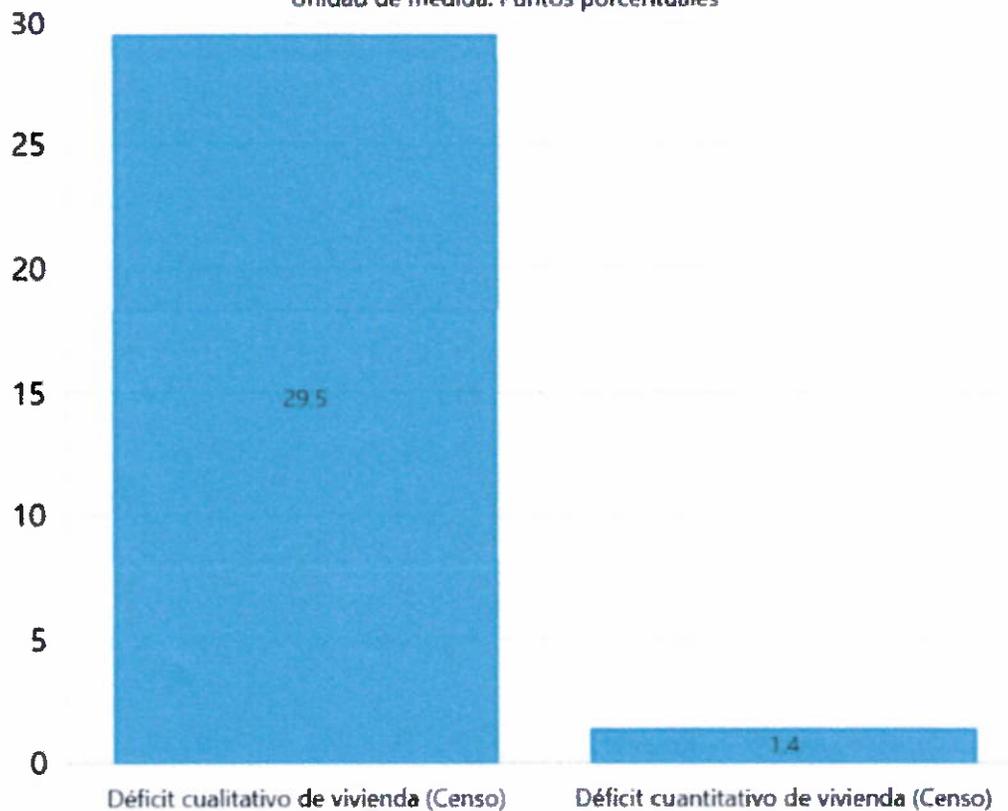


**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

## Déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda

DANE a partir de Censo - 2005  
Unidad de medida: Puntos porcentuales



Fuente: DANE

Al sumar, se tiene un resultado final del 40,4% de déficit habitacional en el municipio, el cual lo ubica en el puesto No. 13 en el departamento.

## EDUCACIÓN

[Escriba aquí]



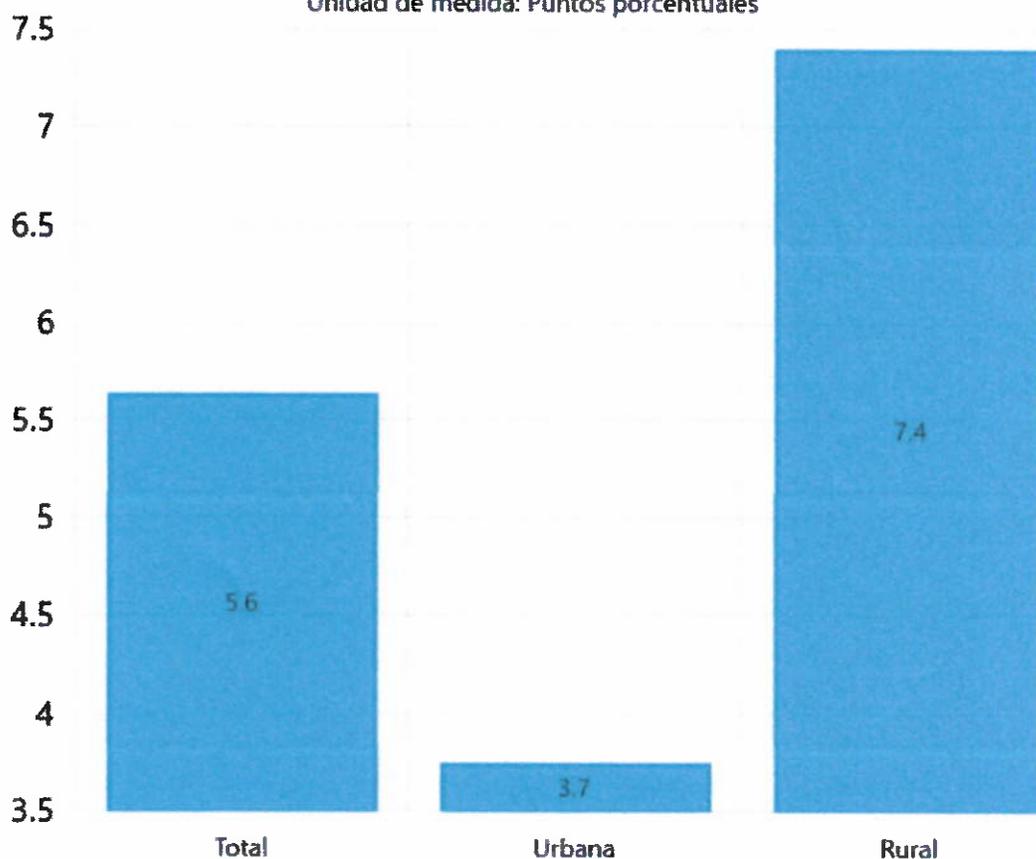
**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

La población del municipio tiene una alta tasa de alfabetismo (91,1%), levemente inferior a la tasa de alfabetismo del departamento que alcanza el 94,1%.

**Gráfica 7. Tasa de analfabetismo. 2020**

Unidad de medida: Puntos porcentuales



Fuente: DNP. Terridata, 2020

Finalmente, el analfabetismo también es un punto importante puesto que, en la zona rural es de 7,4 y la urbana de 3,7 para una tasa promedio en el municipio de 5,6 evidenciando que la mayor tasa de analfabetismo está en la zona rural.

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

**Gráfica 8. Cobertura neta por Institución Educativa 2023**

**Índice Sintético de Calidad Educativa  
INDICE SINTETICO DE CALIDAD EDUCATIVA, BARBOSA, ANTIOQUIA**

<b>AÑOS</b>	<b>I.E. Manuel José Caicedo</b>	<b>I.E Luis Eduardo Arias Reinel</b>	<b>I.E Luis Eduardo Pérez Molina</b>	<b>I.E.R EI Hatillo</b>	<b>I.E.R EI Tablazo</b>	<b>I.E.R Yarumito</b>	<b>PROMED IO</b>
<b>2020</b>	6,04	2,97	5,09	4,36	4,99	5,55	4,83
<b>2021</b>	4,12	4,93	4,49	4,38	4,75	4,52	4,53
<b>2022</b>	6,64	5,42	5,24	4,02	5,91	4,91	5,36
<b>2023</b>	6,45	4,91	6,71	4,29	4,83	5,52	5,45

Fuente: Ministerio de Educación

Carencia de programas diferenciales asociados a la educación flexible que incluyan las personas con capacidades diversas. Baja incorporación del uso e implementación de las TICs para la formación institucional y como estrategia para el incremento en la cobertura educativa.

Pocos docentes e insuficiente infraestructura en escuelas rurales y urbanas. Baja oferta escolar en las zonas rurales, especialmente aquellas más distantes de la cabecera municipal. Desactualización del censo de población estudiantil. Precario mantenimiento de los establecimientos educativos rurales y urbanos. Baja inversión en programas de alimentación escolar y oferta en restaurantes escolares. El Plan Educativo Municipal – PEM se observó que tiene una vigencia de 10 (diez) años.

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

**Gráfica 9. Tasa de deserción escolar por nivel (%), 2023**



Fuente: DNP. Terridata, 2020

Respecto a la educación superior, se encuentra una matrícula que no ha sido consistente a través de los años. En 2012 se reportó la más alta matrícula con apenas 88 matriculados, reportándose nuevamente en 2021, con 50 matriculados. Este bajo nivel de matrícula indica una tasa de cobertura bruta en educación superior del 3,9%. No obstante, es bastante probable que muchos jóvenes del municipio vayan a la ciudad de Medellín a cursar sus estudios universitarios, por lo que la matrícula la reportará la capital.

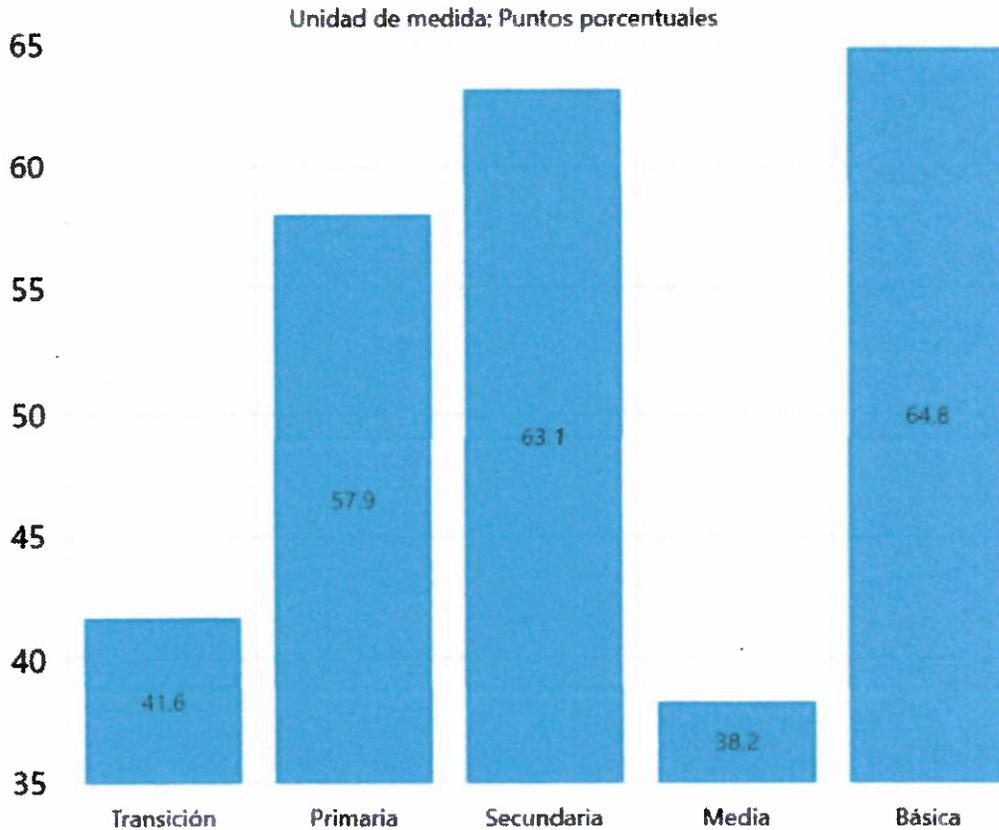
**Gráfica 10. Coberturas netas en educación**

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**



Fuente: Ministerio de Educación

## **SALUD**

El municipio no presentó muertes maternas, pero sí tasas mayores de mortalidad infantil frente al departamento. Tanto en el municipio como en el departamento no se registraron casos de mortalidad por desnutrición infantil, mientras que en la tasa de mortalidad general presentó un indicador bastante similar al departamento con 6.76 personas fallecidas por cada 100.000 habitantes.

### **Indicadores salud. 2021**

**Gráfica 11. Tasa de mortalidad infantil menores de 5 años**

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

### Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS 2017 - 2023

Unidad de medida: Defunciones en menores de 5 años por cada 1 000 nacidos vivos

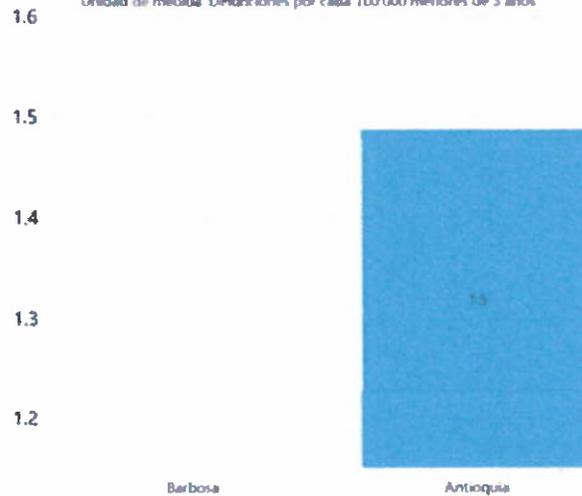


**Gráfica 12.**

### Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años

Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS 2023

Unidad de medida: Defunciones por cada 100 000 menores de 5 años



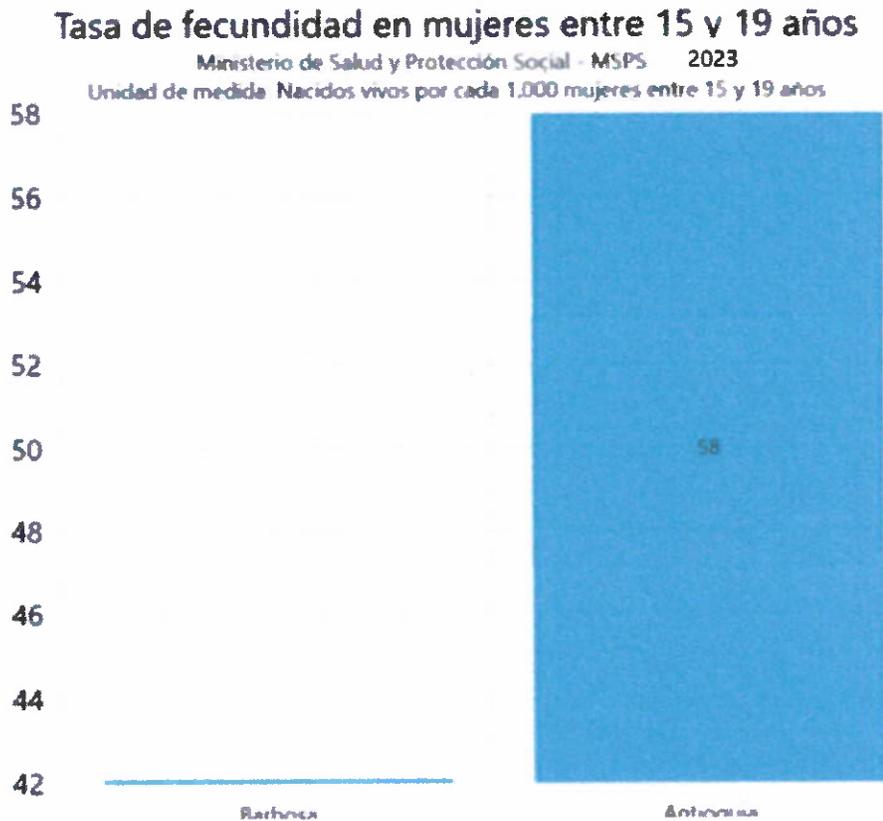
[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

**Gráfica 12. Tasa de fecundidad mujeres entre los 16 y 19 años**



## **SEGURIDAD**

Algunos indicadores relacionados con la dimensión de seguridad muestran una baja tasa de homicidio con 10,2 casos por cada 100 mil habitantes e inferior a la tasa del departamento de 16,4. La tasa de muertes accidentales también presenta un mejor desempeño frente al departamento con 5,11 muertes por cada 100 mil habitantes, así como la tasa de hurtos de 40,54. En el resto de los indicadores asociados a la seguridad, el municipio presentó en 2023 mayores tasas a las del departamento,

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

entre ellas la tasa de exámenes médicos legales por presunto delito sexual, la tasa de violencia intrafamiliar y de violencia de pareja.

### Indicadores seguridad. 2021

**Gráfica 13. Tasa de violencia intrafamiliar por sexo**



**Gráfica 15. Tasa de homicidios**

[Escriba aquí]

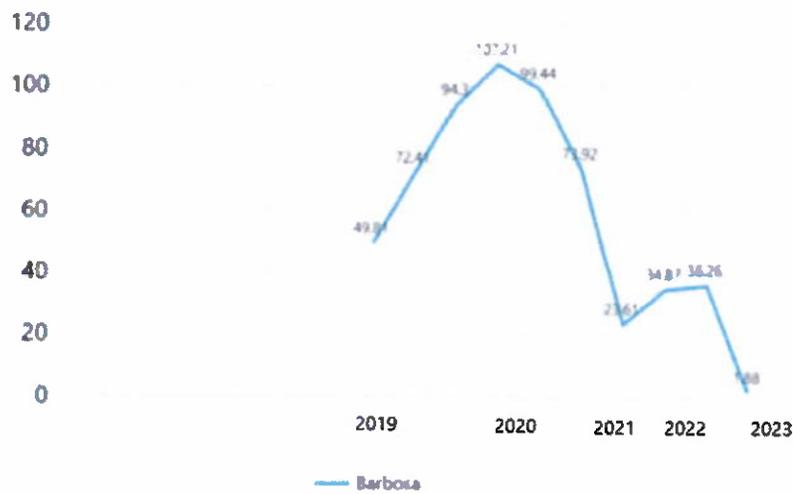


**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

### Tasa de homicidios

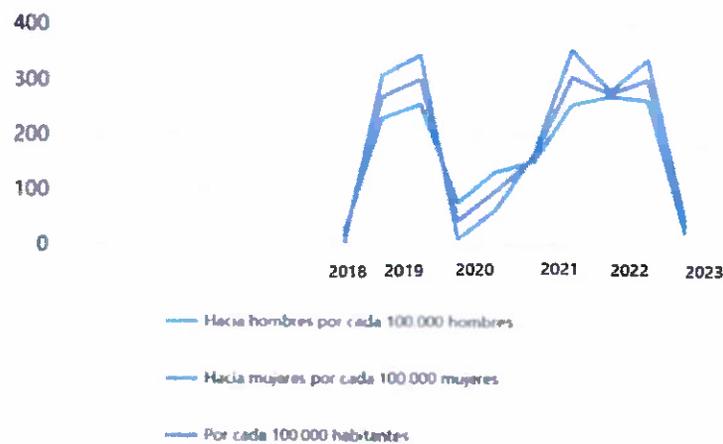
DNP a partir de información de Ministerio de Defensa Nacional y DANE 2016 - 2023  
Unidad de medida: Casos por cada 100 mil habitantes



### Gráfica 16. Lesiones Personales

#### Tasa de lesiones personales

DNP a partir de información de Ministerio de Defensa Nacional y DANE 2018 - 2023  
Unidad de medida: Casos por cada 100 mil habitantes



[Escriba aquí]



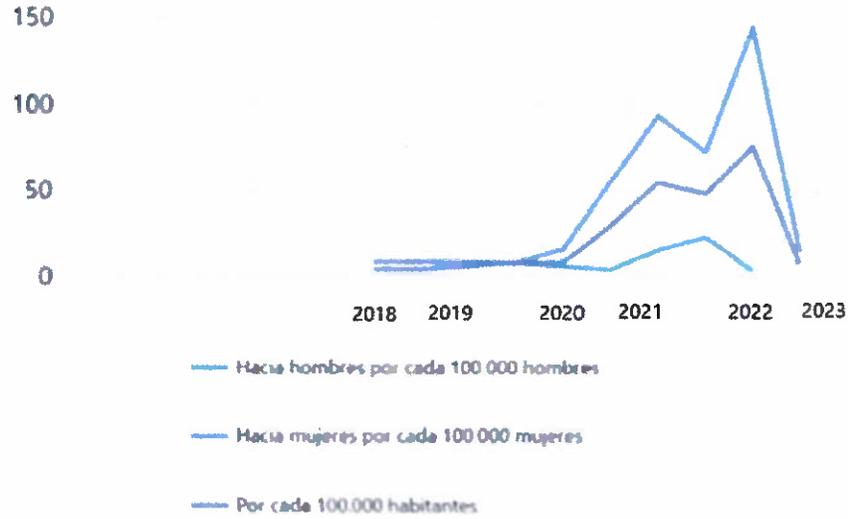
**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

**Gráfica 17. Tasa de delitos sexuales**

**Tasa de delitos sexuales**

DNP a partir de información de Ministerio de Defensa Nacional y DANE 2018 - 2023  
Unidad de medida: Casos por cada 100 mil habitantes



**Gráfica 18. Tasa de hurtos**

[Escriba aquí]

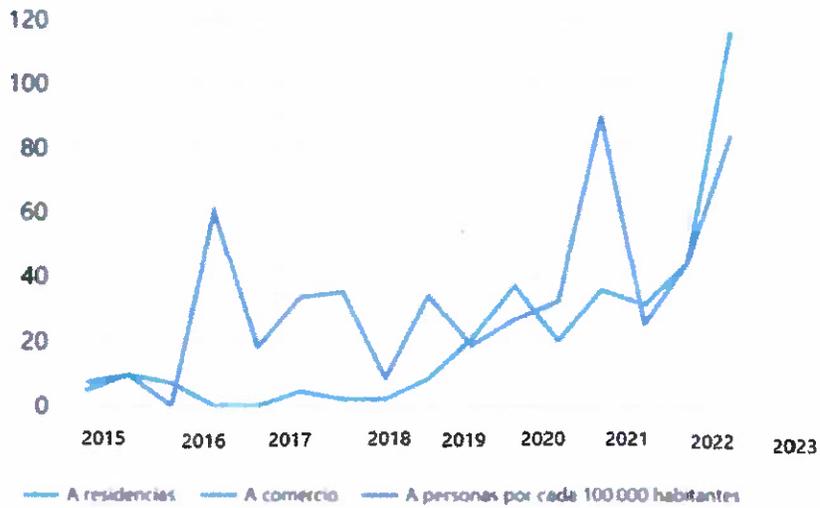


**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

### Tasa de hurtos

DNP a partir de información de Ministerio de Defensa Nacional y DANE 2015 - 2023  
Unidad de medida: Casos por cada 100 mil habitantes



**Gráfica 19. Número de medidas correctivas del código nacional de policía**

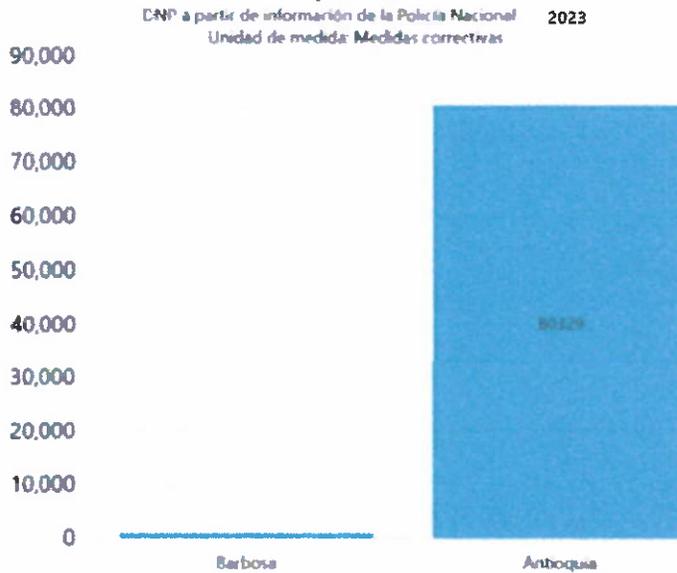
[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

### Número de medidas correctivas del código nacional de policía



### DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

De acuerdo con los diálogos territoriales y sectoriales existen bajos Ingresos Tributarios y no Tributarios per cápita (pesos), hay déficit fiscal y se presenta un índice de desempeño fiscal a 2023 del 75,91%, existe deuda pública e insuficientes ingresos corrientes para lograr subsanar el gasto público que según el indicador de la Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público 2023 es del 58,11%, adicionalmente, según información disponible asociada al IDF (Indicador de Desempeño Fiscal) un 71,78% corresponde a ingresos corrientes asociados a recursos propios, mientras que el porcentaje restante proviene de transferencias (Terridata, 2023), de dichos ingresos un 61,68% fue destinado a funcionamiento y se reconoce entre las múltiples causas de dicha problemática la poca planeación estratégica financiera lo que afectaría el futuro presupuestal para la inversión pública.

### CIRCUNSTANCIAS O EVENTOS QUE PODRÍAN GENERAR UN CONFLICTO DE INTERÉS - ARTÍCULO 291 DE LA LEY 5 DE 1992

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

Con base en el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, según el cual "El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286 ley 5 de 1992. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar".

A continuación, se pondrán de presente los criterios que la Ley 2003 de 2019 contempla para hacer el análisis frente a los posibles impedimentos que se puedan presentar en razón a un conflicto de interés en el ejercicio de la función congresional, entre ellas la legislativa.

"Artículo 1º. El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 quedará así:

**ARTICULO 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas.** Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones. Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

- a) **Beneficio particular**, aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.
- b) **Beneficio actual**: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.
- c) **Beneficio directo**: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

- d) Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias
- e) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores. (Negrilla propia)
- f) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.
- g) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que establezcan sanciones o disminuyan beneficios, en el cual, el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.
- h) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que regula un sector económico en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual.
- i) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.
- j) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

En el mismo sentido, ha manifestado ya la Honorable Corte Constitucional, que el inevitable interés político que subyace a una reforma constitucional, al concurrir con los intereses generales, no configura un conflicto de interés:

En sentencia C 294 de 2021 estableció lo siguiente:

"La regla general es que no cabe plantear impedimentos o recusaciones por conflicto de intereses con motivo del trámite de una reforma constitucional; estas figuras únicamente son procedentes en casos excepcionales en los que aparezca claramente demostrada la existencia de un interés privado concurrente en cabeza de un miembro del Congreso. Como por regla general las reformas constitucionales afectan por igual a todos los colombianos, independientemente de su condición o no de parlamentario, es inusual que algún congresista se encuentre particularmente privilegiado o perjudicado por un acto legislativo, y que, por lo mismo, de él se predique un conflicto de intereses. No se deben confundir, de un lado, los intereses políticos - inevitables en el ámbito parlamentario y sobre todo cuando se trata de reformar la Constitución- los cuales pueden concurrir con los intereses generales, con los denominados intereses meramente privados que, de otro lado, sí están excluidos por la figura del conflicto de intereses -tales como los intereses económicos particulares del congresista o los intereses meramente personales y subjetivos de orden no político-. De admitirse que los intereses políticos a favor o en contra de una reforma constitucional inhiben a los congresistas de participar en su tramitación, muchas normas de la Carta se tornarían irreformables o pétreas, como por ejemplo todas las normas sobre el Congreso de la República, las elecciones, los partidos, la relación entre el gobierno y la oposición y las entidades territoriales"

De acuerdo con lo anterior, se advierte que no existen circunstancias o eventos que puedan generar un conflicto de interés para la discusión y votación del presente Proyecto de Ley según lo enunciado en los artículos precedentes, de cualquier forma, no es óbice para que quien así lo considere lo declare.

Firman,

[Escriba aquí]



**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**

**Representante a la Cámara Departamento de Antioquia**

**LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN**  
Representante a la Cámara  
Autor del Proyecto

**JUAN FELIPE LEMOS URIBE**  
Senador  
Coautor del Proyecto

**ESTEBAN QUINTERO CARDONA**  
Senador  
Coautor del Proyecto

**JHON JAIRO BERRÍO LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Coautor del Proyecto

**NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY A.**  
Senador  
Coautor del Proyecto

**HERNÁN DARÍO CADAVID M.**  
Senador  
Coautor del Proyecto

**MAURICIO PARODI DÍAZ**  
Representante a la Cámara

**JULIAN PEINADO RAMIREZ**  
Representante a la Cámara

SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
CALLE 100 N.º 100, TORRE 1, ZONA CENTRO, GUAYAMA, P.R.

*Estadística*

**C. R. P. R.**  
**CAMARA DE REPRESENTANTES**  
**SECRETARÍA GENERAL**

El día 8 de Mayo del año 2024  
Ha sido presentado en este despacho el  
Proyecto de Ley X Acto Legislativo \_\_\_\_\_  
No. 434 Con su correspondiente  
Exposición de Motivos, suscrito Por: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO GENERAL**

*SECRETARÍA GENERAL*